

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) son actividades ilegales que tienen un impacto negativo en la economía. Las organizaciones, independientemente de su tamaño o sector, son vulnerables a ser utilizadas para estos fines delictivos, lo que representa una grave amenaza para el entorno empresarial como para la sociedad en general.

SURA Asset Management S.A. (en adelante, “SURA AM” o la “Compañía”), es una sociedad comercial domiciliada en Medellín, Colombia, e identificada con NIT. 900.464.054-3. Su objeto social principal es la inversión en un portafolio de compañías dedicadas a la gestión de activos, administración de fondos previsionales y asesoría en inversiones.

SURA AM mantiene una política de cero tolerancia frente a la comisión de delitos de LA/FT/FPADM y sus delitos fuente. En coherencia con los principios corporativos de respeto, equidad, transparencia y responsabilidad, y en cumplimiento de lo exigido por la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y los lineamientos del Código de Conducta del Grupo Empresarial SURA, la Compañía ha diseñado e implementado un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT).

Como base de este sistema, se realizó un análisis que consideró la exposición de SURA AM a los factores de riesgo aplicables, en el contexto de su naturaleza como compañía holding. Este Manual establece los lineamientos y procedimientos que materializan dicho sistema, con el objetivo de proteger a la organización de ser utilizada para actividades delictivas y garantizar la transparencia y la integridad en todas sus actuaciones.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer el marco de actuación y los lineamientos que componen el SAGRILAFT de SURA AM. Este Manual busca proporcionar una guía clara para la implementación, seguimiento y evaluación de los controles necesarios para prevenir que la Compañía, en su rol como holding, sea utilizada en la canalización de actividades ilícitas, contribuyendo así a la protección de su reputación y al cumplimiento normativo.

2.2. Objetivos específicos

- a. Establecer las políticas, metodologías, lineamientos y procedimientos para la gestión efectiva del riesgo de LA/FT/FPADM, acordes con la naturaleza y el perfil de riesgo de la Compañía.
- b. Definir las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de LA/FT/FPADM, estableciendo los mecanismos y procedimientos aplicables a cada una.
- c. Definir la estructura organizacional y asignar las funciones y responsabilidades a los órganos de administración, control y a los colaboradores en la aplicación y supervisión del SAGRILAFT.
- d. Fomentar una cultura de integridad y prevención frente al riesgo de LA/FT/FPADM en todos los niveles de la organización.
- e. Establecer los mecanismos para la documentación, conservación y reporte de la información del SAGRILAFT, tanto a los órganos de control internos como a las autoridades competentes cuando corresponda.

3. ALCANCE

Este Manual es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, administradores, contrapartes y demás grupos de interés de SURA AM, en lo que resulte aplicable a cada uno. Su alcance abarca todas las áreas, procesos, actuaciones y transacciones de la Compañía, con especial énfasis en la gestión de sus factores de riesgo de LA/FT/FPADM.

4. DEFINICIONES

Los términos utilizados en este documento tienen el significado que les corresponda según su sentido natural, la regulación aplicable y las definiciones expresamente establecidas en a continuación.

Actividades de control: Medidas de control vigentes y operativas, implementadas con el propósito de mitigar uno o varios riesgos. Tienen por objeto atacar las fallas de los riesgos que buscan mitigar. Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos y son inherentes a las funciones de todos los empleados de la Compañía.

Administración de riesgos: Actividades coordinadas para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la Compañía.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza de los riesgos a los que la Compañía se encuentra expuesta a fin de determinar la frecuencia con la cual los eventos se pueden producir y la magnitud de sus consecuencias determinando así el nivel del riesgo.

Beneficiario final: Persona natural que, según lo establecido en la regulación aplicable, posee, controla o se beneficia en última instancia de una entidad, transacción o relación contractual. El porcentaje de participación o control requerido para ser considerado beneficiario final será el que determine la normativa vigente.

Evento: Incidente o situación donde se materializa el riesgo de LA/FT/FPADM y que ocurre en la Compañía durante un intervalo de tiempo determinado.

Factores de riesgo: para efectos del SAGRILAFT, se tendrán en cuenta los siguientes:

- **Contrapartes:** son los terceros con los que SURA AM interactúa directamente a nivel corporativo, los cuales se distribuyen en las siguientes categorías: proveedores, empleados, entidades subordinadas, accionistas, inversionistas y miembros de junta directiva.
- **Jurisdicciones:** corresponden a los países donde la Compañía tiene su domicilio legal y donde se encuentran sus sociedades controladas. Estos

son: Colombia, Chile, México, Perú, Uruguay, Estados Unidos y Luxemburgo.

- **Productos y actividades:** teniendo en cuenta que SURA AM no ofrece ningún tipo de producto o servicio, la agrupación de estas categorías se refiere a las actividades corporativas propias de SURA AM como holding, que incluyen la gestión de sus inversiones, procesos de fusiones y adquisición (M&A), financiación y, en general, la celebración de contratos y operaciones necesarias para el desarrollo de su objeto social.

Lista Vinculante: listas públicas de personas o entidades, ya sea asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas que son de obligatoria verificación por parte de Colombia, en virtud de tratados internacionales y/o que son vinculantes para la Compañía.

Matriz de Riesgos y Controles LA/FT/FPADM: instrumento que permite identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que la Compañía podría verse expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

Niveles de riesgos: son los diferentes niveles que establece la Compañía para realizar una medición de la exposición que existe a los riesgos y sus impactos.

Operación inusual: es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de SURA AM o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

Operación sospechosa: es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Perfil de Riesgo: resultado consolidado de la medición permanente de los riesgos a los que se ve expuesta la compañía.

Procesos: conjunto de actividades interrelacionadas mediante las cuales SURA AM ejecuta su objeto social como holding.

Riesgo: impacto y probabilidad de que un evento no deseado pueda afectar el logro de las metas y objetivos de La Compañía.

Riesgo de contagio: es la posibilidad de pérdida que SURA AM puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

Riesgo LA/FT/FPADM: es la posibilidad de pérdidas o daño a la imagen que podría sufrir la Compañía al ser utilizada directamente o a través de su actividad, colaboradores o vinculados, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Riesgo Legal: es la posibilidad de pérdida en que incurre SURA AM al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: es la posibilidad de pérdida en que incurre SURA AM por des prestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Señales de Alerta: hechos y circunstancias particulares que rodean la realización de operaciones propias de las Contrapartes de la Compañía, a partir de las cuales se debe realizar un estudio cuidadoso y detallado por parte de la Compañía y el Oficial de Cumplimiento.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): entidad del Estado Colombiano encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados

con operaciones de Lavado de Activos, es decir, la unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de Lavado de Activos.

5. Políticas para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM

5.1. Políticas Generales

SURA AM adopta las siguientes políticas generales como marco orientador para la administración del riesgo LA/FT/FPADM. Estas políticas buscan la implementación de un sistema de autocontrol y gestión del riesgo que sea eficiente, efectivo y oportuno, de conformidad con la normativa vigente y con los principios corporativos que rigen a la Compañía.

- Los colaboradores de SURA AM deben desarrollar sus actividades acatando el cumplimiento de las normas y procedimientos para la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM, así como el cumplimiento de los principios éticos, conforme a lo establecido en el Código de Conducta.
- La Compañía no antepondrá el cumplimiento de sus metas o la ejecución de sus objetivos de negocio sobre las políticas adoptadas para la correcta administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Previo a la realización de una nueva inversión, la incursión en un nuevo mercado o la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, se deberá realizar la identificación y evaluación de los riesgos asociados de LA/FT/FPADM.
- Es obligación de todos los colaboradores conocer los objetivos, políticas y procedimientos relacionados con la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM que hayan sido divulgados por la Compañía.
- Toda actuación que contravenga las políticas y procedimientos contenidos en este Manual SAGRILAFT y que exponga a La Compañía a los riesgos asociados, constituirá una falta que será investigada y podrá generar las

consecuencias contempladas en la normatividad aplicable y los reglamentos internos de SURA AM.

5.2. Políticas Relacionadas con las Etapas del SAGRILAFT

5.2.1. Identificación

La Compañía identifica los riesgos inherentes de LA/FT/FPADM considerando su objeto social y modelo de negocio como sociedad holding. Este proceso se fundamenta en el análisis de los factores de riesgo definidos: Jurisdicciones, Contrapartes, Productos y Actividades, y Canales, así como los riesgos asociados a cada uno.

La identificación se realiza mediante juicio experto, análisis del contexto interno y externo, y estudio de tipologías conforme a las recomendaciones del GAFI. Se incluye la segmentación de contrapartes y jurisdicciones para establecer niveles diferenciados de exposición. Los riesgos identificados se registran en la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM.

5.2.2. Medición

La Compañía aplica metodologías estructuradas para evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados, tanto en su estado inherente como residual. La medición se realiza a través de una matriz de gestión del riesgo, documentando riesgos, causas, impactos y controles aplicables. Los controles se clasifican como preventivos, detectivos o correctivos, y deben estar alineados con el tipo de riesgo que mitigan.

5.2.3. Control

La Compañía establece medidas de control para mitigar los riesgos identificados, reduciendo su probabilidad de ocurrencia y/o impacto. Los controles deben estar documentados, operativos y contar con evidencias verificables. La Compañía debe garantizar recursos técnicos, humanos y financieros para la evolución de los controles y mejora del sistema. Se incluyen controles específicos para cada factor de riesgo.

5.2.4. Monitoreo

La Compañía implementa mecanismos de seguimiento permanente al comportamiento y evolución del riesgo inherente y residual. El monitoreo permite detectar eventos emergentes, evaluar la efectividad de los controles y validar los parámetros del SAGRILAFT. El perfil de riesgo consolidado se evalúa periódicamente y se reporta a la Junta Directiva.

6. Lineamientos por factor de riesgo

6.1. Jurisdicciones

La Compañía evalúa el riesgo asociado a las jurisdicciones en las que tiene presencia, considerando índices internacionales y otros factores geopolíticos y regulatorios. Se segmentan las jurisdicciones por nivel de riesgo y se aplican medidas según su clasificación.

Principales Controles:

- Aplicación de índices de riesgo para calificación de riesgo país.
- Segmentación de jurisdicciones por nivel de riesgo (bajo, medio, alto).
- Restricción de operaciones en jurisdicciones no cooperantes o de alto riesgo.
- Monitoreo periódico de cambios regulatorios y geopolíticos relevantes.

6.2. Contrapartes

La Compañía establece mecanismos de conocimiento, evaluación y monitoreo de las contrapartes con las que mantiene relaciones comerciales. Estas incluyen accionistas, inversionistas, proveedores, empleados y entidades subordinadas. Se segmentan por tipo y nivel de riesgo, y se aplican controles proporcionales a su exposición.

Principales controles:

- Debida diligencia inicial y periódica.
- Segmentación de contrapartes por tipo y nivel de riesgo.
- Consulta en listas restrictivas y vinculantes al menos una vez al año.
- Inclusión de cláusulas contractuales para terminación anticipada por riesgo LA/FT/FPADM.

6.3. Productos y Actividades

La Compañía evalúa el riesgo asociado a sus actividades corporativas, tales como inversiones, fusiones y adquisiciones, financiación y gestión de capital. Estas operaciones se desarrollan en entornos regulados y con contrapartes institucionales, pero pueden implicar riesgos adicionales por su complejidad o alcance internacional.

Principales controles:

- Revisión de operaciones por instancias de gobierno corporativo.
- Trazabilidad documental de las operaciones estratégicas.
- Identificación de beneficiarios finales en operaciones de inversión.

7. Reportes Internos y Externos

7.1. Reportes Internos

Cualquier empleado de la Compañía debe estar en capacidad de informar sobre hechos que contravengan este Manual e impliquen una situación inusual frente a los riesgos de LAFTFPADM. Los empleados podrán reportar la situación directamente al Oficial de Cumplimiento o interponer una denuncia a través de la línea ética, anexando los documentos soporte a la operación y la explicación clara sobre el hecho.

Una vez recibida esta información, el Oficial de Cumplimiento realizará la indagación pertinente, con base en la documentación soporte y determinará si efectivamente es una operación inusual o se trata de un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) para proceder con su respectivo reporte a la UIAF.

Informes a la Junta Directiva y a la Gerencia General: El Oficial de Cumplimiento debe presentar al menos una vez al año un informe a la Junta Directiva y a la Administración, el cual debe contener como mínimo:

- Los resultados de la gestión realizada.
- Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del sistema de gestión de riesgos LA/FT/FPADM
- El cumplimiento que se ha dado con el envío de reportes a las diferentes autoridades.
- El estado de implementación de controles contemplados, resultado de la evaluación de riesgos LA/FT/FPADM.
- La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos para corregir las fallas del sistema de administración de riesgos LA/FT/FPADM.
- Resumen de los requerimientos y respuestas dadas a entes de control.
- Alertas de operaciones inusuales o sospechosas LA/FT/FPADM.

7.2. Reportes Externos

7.2.1. Requerimientos de información por parte de autoridades:

Las respuestas a los requerimientos de información en procesos de LA/FT/FPADM que hagan a SURA Asset Management las diferentes autoridades competentes serán atendidos por el Oficial de Cumplimiento.

7.2.2. Reporte de Operaciones Sospechosas:

Los ROS son realizados por el Oficial de Cumplimiento, mediante comunicación directa a la UIAF, sobre el caso y las evidencias recolectadas. La presentación del ROS no constituye denuncia penal, el organismo encargado de definir si existe o no una operación relacionada con LA/FT/FPADM es la Unidad de Análisis Financiero (UIAF).

La empresa y el Oficial de Cumplimiento deben garantizar la reserva del reporte de un ROS remitido a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

8. Conservación de Documentos

Los documentos que evidencian el resultado de los controles para la prevención de riesgos LA/FT/FPADM deberán ser conservados digitalmente, por al menos 5 años, cumpliendo con los requisitos de seguridad que garanticen la disponibilidad, integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y recuperabilidad en el tiempo.

La consulta por cualquier colaborador o ente de control de los documentos relacionados con procesos de prevención de riesgos de LA/FT/FPADM se realizará previa solicitud al Oficial de Cumplimiento.

9. Estructura Organizacional

La responsabilidad de administrar y controlar los riesgos de LA/FT/FPADM, evitando que la empresa sea utilizada como instrumento para la materialización de estos riesgos, corresponde a todos los empleados de SURA AM, independiente del proceso o área en la que laboren. De igual forma a continuación se describen los roles y responsabilidades principales de los órganos de gobierno y algunas áreas específicas de la Compañía:

9.1. Junta Directiva

La Junta Directiva, tendrá las siguientes obligaciones relacionadas con la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM:

- a. Revisar y aprobar las políticas, estrategias, planes y programas de prevención y control presentados a su consideración por el Oficial de Cumplimiento, que comprendan al menos los siguientes aspectos:
 - Políticas, procedimientos y controles internos, eficientes, eficaces y efectivos, que aseguren el adecuado funcionamiento del Sistema.
 - Programas continuos y permanentes de entrenamiento de empleados que trabajan en áreas sensibles en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM.
 - Mecanismos eficientes, eficaces y efectivos para que las actividades realizadas a través de auditoría interna y externa permitan identificar, cuantificar y controlar riesgos a que se exponen sistemas y actividades, así como evaluarlos para identificar, medir y priorizar riesgos LA/FT/FPADM.
 - Aprobar este Manual del sistema y sus actualizaciones.
- b. Recibir y analizar los informes periódicos elaborados por el Oficial de Cumplimiento, considerando las deficiencias y debilidades planteadas, así como las recomendaciones indicadas para mejorar continua y permanentemente las políticas, procedimientos y mecanismos internos de prevención y control de LA/FT/FPADM, con el objeto de implementar las acciones correctivas pertinentes.
- c. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Auditoría Externa o la revisoría Fiscal, que tengan relación con la implementación o funcionamiento del sistema, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones aportadas por ellos.
- d. Analizar los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- e. Proporcionar los recursos físicos, administrativos y presupuestales necesario para que el Sistema que pueda ser eficiente, eficaz y efectivo.
- f. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente, de haberlo.
- g. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- h. Determinar los responsables y las condiciones, para realizar auditorías al sistema.
- i. Constatar que la Compañía, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades que les corresponde en relación con el Sistema.

9.2. Representante Legal

- a. Supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asignadas al Oficial de Cumplimiento.
- b. Proponer a la Junta Directiva la persona que ocupara el cargo de Oficial de Cumplimiento.
- c. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva o el máximo órgano social, la propuesta del Sistema y sus actualizaciones (Manual).
- d. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- e. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Junta Directiva necesarios para implementar el Sistema.
- f. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- g. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del Sistema.
- h. Presentar a la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos.
- i. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del trabajo se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- j. Verificar que los procedimientos del Sistema desarrollen el Manual LA/FT/FPADM adoptado por la Junta Directiva.
- k. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema, a solicitud de esta entidad.

9.3. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del sistema.

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Compañía.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Compañía.
- No pertenecer a la administración o a los órganos de gobierno, ni de auditoría o control interno o externo o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Compañía.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Sistema.
- b. Presentar informes anuales a la Junta Directiva, los cuales deberán contener, además de la gestión, sus recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos adoptados. En general presentar el cumplimiento del Sistema.
- c. Promover la adopción de correctivos y actualización del Manual (Sistema) una vez cada dos años, y presentarlo para aprobación de la Junta Directiva.
- d. Coordinar las actividades de formación y capacitación de los colaboradores de SURA AM, en lo relativo a la legislación, reglamentación y controles internos vigentes, así como en las políticas y procedimientos relacionados con la prevención y control LA/FT/FPADM. Igualmente, coordinar el desarrollo de estrategias comunicacionales dirigidas a los grupos de interés en relación con la materia.
- e. Evaluar los informes de la auditoría interna y de la revisoría fiscal, y adoptar las medidas correctivas frente a las deficiencias informadas.
- f. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a las diferentes partes relacionadas.
- g. Promover el conocimiento y supervisar el cabal cumplimiento de la legislación vigente, el Código de Ética, las normas y procedimientos

destinados a evitar que SURA Asset Management sea utilizado para la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas.

- h. Mantener las relaciones institucionales con la UIAF y demás autoridades y órganos de control de la Sociedad.
- i. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- j. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo de LA/FT/FPADM que formarán parte del sistema.
- k. Acompañar a los procesos en la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Compañía.
- l. Enviar a la UIAF los reportes de actividades sospechosas e inusuales según lo indica la norma, así como las respuestas a las solicitudes de información relacionadas con la materia que ésta y otras autoridades competentes requieran, dentro de los plazos establecidos por las leyes y comunicaciones de solicitud de información.
- m. Representar a SURA AM en convenciones, eventos, foros, comités y actos oficiales nacionales e internacionales relacionados con la materia, cuando sea designado para ello por el Presidente de la Sociedad.
- n. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema, a solicitud de esta entidad.

Para el cumplimiento de las responsabilidades señaladas, deberá estar dotado de una estructura organizacional y presupuestal idónea y se le facultará con poder de decisión, acción y autoridad funcional suficiente, para que pueda ejecutar la labor que se le asigna.

9.4. Auditoría interna

- a. Evaluar la efectividad y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. El resultado de estas auditorías debe ser comunicado al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la Junta Directiva.
- b. Dar oportuna cuenta al Oficial de Cumplimiento o su suplente, de las irregularidades que ocurran en relación con el funcionamiento del sistema y la prevención de riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

9.5. Compras

El área de Compras será responsable de la obtención de la información y documentos, así como de la gestión del expediente de identificación de los Proveedores, que permitan realizar una Debida Diligencia de los mismos.

9.6. Legal y Secretaría General

La Secretaría General, a cargo del área Legal, será responsable de la obtención de la información y documentos, así como de la gestión del expediente de identificación de los Accionistas, Junta Directiva e Inversionistas, que permitan realizar una Debida Diligencia de los mismos.

Así mismo, en el marco de procesos de fusiones y adquisiciones, el área Legal será responsable de la obtención de la información y documentos que permitan la adecuada identificación de las contrapartes de SURA AM o los negocios en los cuales invierte, que permitan realizar una Debida Diligencia de los mismos.

9.7. Talento Humano

El área de Talento Humano será responsable de la obtención de la información y documentos, así como de la gestión del expediente de identificación de los Colaboradores de SURA AM, que permitan realizar una Debida Diligencia de los mismos.

9.8. Riesgos Operacionales

El área de Riesgos Operacionales será responsable de acompañar y asesorar en las actividades necesarias para la actualización de la Matriz de Riesgos y controles de LA/FT/FPADM; así mismo informará los cambios en la metodología descrita en el Manual de Gestión Integral de Riesgos que afecten o modifiquen la Matriz de Riesgos y Controles.

9.9. Revisoría fiscal

La Revisoría Fiscal es responsable de verificar la adecuada implementación y funcionamiento del SAGRILAFT, conforme a lo establecido en la regulación aplicable. Además, debe reportar oportunamente a la UIAF cualquier operación que, en el ejercicio de sus funciones, pueda considerarse sospechosa. Para el cumplimiento de sus deberes, el Revisor Fiscal debe prestar especial atención, en el análisis de la información contable y financiera, a aquellos indicadores que

puedan evidenciar la posible ocurrencia de conductas asociadas al LA/FT/FPADM.

10. Capacitación y divulgación

El Oficial de Cumplimiento tiene la obligación de desarrollar programas de capacitación y divulgación dirigidos a los colaboradores de SURA AM que cumplan con las siguientes características:

1. Debe hacer parte del programa de inducción de empleados nuevos.
2. Debe hacer parte del programa anual de formación.
3. El plan de capacitación y el contenido de cada programa deben ser revisados y actualizados como mínimo cada dos años, o cada que la regulación lo exija.
4. Debe quedar evidencia de los programas de capacitación y divulgación.

11. Señales de alerta

Las siguientes señales de alerta deben considerarse en los procesos de vinculación y monitoreo de contrapartes:

- Presentación de documentos de identificación o soportes deteriorados, ilegibles, incompletos o con inconsistencias.
- Contrapartes que presentan referencias comerciales, financieras o personales de difícil verificación o con información inconsistente.
- Proveedores, aliados estratégicos o contrapartes sin actividad económica clara, sin historial financiero, o cuyo objeto social resulta inusual para el sector o para el tipo de relación con SURA AM.
- Inversionistas extranjeros o aliados estratégicos cuya actividad económica no guarda relación con los proyectos desarrollados por la Compañía.
- Administradores o representantes legales sin experiencia relevante en el sector, o que participan en múltiples empresas con características similares.
- Empresas que registran inversión extranjera y presentan vínculos entre sí, tales como dirección, números telefónicos, objeto social, socios, administradores y revisores fiscales comunes.
- Contrapartes que se niegan a revelar detalles sobre sus actividades, beneficiarios finales, estructura accionaria, o que se rehúsan a proporcionar estados financieros o información relevante.

Estas señales de alerta no constituyen, por sí solas, prueba de actividades ilícitas, pero requieren un análisis adicional y, de ser necesario, la aplicación de procedimientos de debida diligencia intensificada y reporte a las autoridades competentes.

12. Debida Diligencia

Con el fin de obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las contrapartes actuales y potenciales, las áreas responsables (tales como Compras, Secretaría General, Legal, Cumplimiento, Talento Humano, entre otras que se definan según la necesidad de la Compañía) deberán realizar un proceso de debida diligencia para la gestión del expediente de identificación de las contrapartes.

Este procedimiento consiste en confirmar la identidad de la contraparte, verificar su información y soportes, y realizar los cruces necesarios con listas restrictivas, listas de sanciones y bases de datos públicas relevantes, con el objetivo de identificar coincidencias o señales de alerta.

El Oficial de Cumplimiento tendrá la facultad de definir el alcance de la debida diligencia y de la debida diligencia intensificada, estableciendo los requisitos de información y documentación, así como los criterios y procedimientos específicos, de acuerdo con la naturaleza de la contraparte, el tipo de relación y el nivel de riesgo identificado.

Adicionalmente, se deberá identificar la jurisdicción en la que se encuentra domiciliada la contraparte o en la cual opera, para determinar si corresponde a un país no cooperante o de alto riesgo, según lo definido por las autoridades competentes y la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. La actualización de la información de los terceros se realizará periódicamente, conforme a los procedimientos definidos por el Oficial de Cumplimiento.

En caso de encontrar coincidencias en listas restrictivas, listas de sanciones o bases de datos públicas, o que la contraparte se encuentre domiciliada en un país no cooperante o de alto riesgo, las áreas encargadas informarán al Oficial de Cumplimiento, quien determinará el curso de acción correspondiente. Asimismo, será función del Oficial de Cumplimiento aprobar la vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEP), conforme a los procedimientos y criterios definidos por la Compañía.

13. Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas en el presente Manual acarreará la imposición de sanciones disciplinarias o el despido del colaborador, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía.

Adicionalmente, de ser necesario, se avisará a las autoridades competentes para que inicien los procesos administrativos, civiles o penales a los que haya lugar.

14. Deberes de los proveedores frente al SAGRILAFT

Con el fin de fortalecer la integridad en las relaciones comerciales y prevenir la materialización de riesgos asociados a LA/FT/FPADM, los proveedores que establezcan vínculos contractuales con SURA AM deberán cumplir con los siguientes deberes:

- a. Actuar conforme a la legislación aplicable en materia de prevención de LA/FT/FPADM y delitos fuente, así como respetar los principios éticos definidos en el Código de Conducta de Proveedores de SURA AM.
- b. Proporcionar información veraz, completa y actualizada durante los procesos de selección, contratación y ejecución del servicio, incluyendo antecedentes legales, financieros y reputacionales, beneficiarios finales, y cualquier otra información requerida por SURA AM para la debida diligencia.
- c. Declarar cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés real o potencial en el marco de la relación comercial con SURA AM.
- d. Abstenerse de ofrecer, prometer, autorizar o entregar cualquier tipo de beneficio indebido a funcionarios públicos, personas expuestas políticamente (PEP) o terceros, con el fin de obtener ventajas comerciales o contractuales.
- e. Cooperar activamente con SURA AM en caso de investigaciones internas relacionadas con posibles actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proporcionando la información y documentación requerida.
- f. Garantizar que los recursos entregados por SURA AM, incluyendo pagos, donaciones o patrocinios, se utilicen exclusivamente para los fines acordados, evitando su desvío o uso indebido.

- g. Suscribir los documentos que formalicen el compromiso con los principios del SAGRILAFT y demás políticas internas de SURA AM.
- h. Asistir a las capacitaciones o jornadas de sensibilización convocadas por SURA AM en materia de ética empresarial, cumplimiento y prevención de riesgos de LA/FT/FPADM.
- i. Utilizar los canales dispuestos por SURA AM, como la Línea Ética, para reportar cualquier conducta irregular, sospecha de LA/FT/FPADM, corrupción o incumplimiento de los principios éticos.
- j. Implementar mecanismos internos de control, supervisión y seguimiento que contribuyan a la prevención de prácticas indebidas en el marco de la relación contractual con SURA AM.

15. Revisión y actualización del SAGRILAFT

Las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos que se requieran para la correcta implementación del Sistema se revisarán y actualizarán cada dos años, o si es necesario teniendo en consideración nuevas disposiciones legales, reglamentaciones o modificaciones a las políticas y procedimientos.

La aprobación de este Manual y sus modificaciones está a cargo de la Junta Directiva de SURA AM.

Versión	Fecha de actualización	Descripción de cambios	Área responsable
1.0	Mayo 2021	Versión inicial	Legal y cumplimiento, riesgos
2.0	05/11/2025	Actualización por auditoría interna y ajustes normativos	Cumplimiento